



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/160/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con cincuenta minutos del ocho de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el siete de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

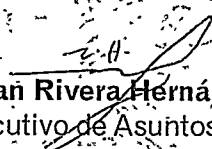
Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de marzo de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-186/2022 y TEEQ-SGA-188/2022 signados por el Actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibidos el tres de marzo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, registrados con los folios 0496 y 0497 respectivamente, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta que van en una foja, más anexos consistentes en quince fojas más certificación respectivamente por los cuales se notifica la resolución recaída en el expediente TEEQ-PES-98/2021, que tuvo por **existente** la infracción consistente en vulneración al interés superior de la niñez, por difundir propaganda electoral en *Facebook* donde aparecen niñas, niños y/o adolescentes, documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.